



**ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE JEFE/A DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01370**

**SANTIAGO, 15 SEP 2015**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N° 8-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que adecua plantas y escalafones de la Dirección de Industria y Comercio, hoy Servicio Nacional del Consumidor; el DFL N° 1, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija requisitos para desempeñar cargos de planta de este Servicio; DFL N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que determina para los servicios públicos que indica, dependientes o relacionados con el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los cargos que tendrán la calidad de altos directivos públicos; el DFL N° 33, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina para el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y servicios públicos que indica, los cargos que tendrán la calidad dispuesta en el artículo 7° bis de la Ley N° 18.834 y cambia denominaciones que indica; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que crea el Servicio Nacional del Consumidor y establece sus funciones; el Decreto N° 283 de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, el artículo trigésimo quinto de la Ley N° 19.882, establece un sistema de Alta Dirección Pública al que estarán sujetos los funcionarios de la exclusiva confianza de la autoridad competente, que desempeñen, entre otros, cargos de jefatura en la dirección de órganos o servicios públicos, que se denominarán "altos directivos públicos".

2°. Que, el DFL N° 47, de 2003, otorga la calidad de alto directivo público, al cargo de Jefe de Departamento Jurídico, hoy Jefe de División Jurídica, acorde la nueva denominación que establece el DFL N° 33, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3°. Que, conforme a las reglas de la subrogación, contenidas en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, podrá alterarse la regla general contenida en el artículo 80 del referido cuerpo legal, en los cargos de exclusiva confianza, cuyo es el caso del Jefe de la División Jurídica.

4°. Las facultades que la ley otorga a este Director Nacional.



**RESUELVO:**

**1°. ESTABLÉCESE**, el siguiente orden de subrogación para el cargo de Jefe/a de la División Jurídica, en caso de ausencia temporal o impedimento transitorio de este/a, en el orden de prelación que se indica:

- **Carolina Norambuena Arizabalos**, cédula de identidad N° 8.851.909-4, Jefa de la Fiscalía de Protección, profesional a contrata, con carácter directivo, asimilada a grado 5 de E.U.S., de este Servicio.
- **Verónica Palma Contreras**, cédula de identidad N° 13.456.439-3, Jefa de la Fiscalía Administrativa, profesional a contrata, con carácter directivo, asimilada a grado 5 de E.U.S., de este Servicio.

**2°. SEÑÁLASE** que la subrogación que se establece en el numeral anterior operará automáticamente cualquiera que sea el periodo de ausencia del Jefe/a de la División Jurídica.

**3°. DÉJASE** sin efecto cualquier otra resolución anterior que se haya dictado sobre la materia.

**4°. NOTIFIQUESE** a las funcionarias ya individualizadas, acerca de su designación por el jefe de la División Jurídica, entregándole copia íntegra de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE**  
Director Nacional  
Servicio Nacional del Consumidor

  


**SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**  
División Jurídica  
Jefe Distribución  
Gabinete  
División Jurídica  
División de Consumo Financiero  
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas  
Oficina de Partes



**ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE JEFE/A DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01370**

**SANTIAGO, 15 SEP 2015**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N° 8-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que adecua plantas y escalafones de la Dirección de Industria y Comercio, hoy Servicio Nacional del Consumidor; el DFL N° 1, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija requisitos para desempeñar cargos de planta de este Servicio; DFL N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que determina para los servicios públicos que indica, dependientes o relacionados con el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los cargos que tendrán la calidad de altos directivos públicos; el DFL N° 33, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina para el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y servicios públicos que indica, los cargos que tendrán la calidad dispuesta en el artículo 7° bis de la Ley N° 18.834 y cambia denominaciones que indica; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que crea el Servicio Nacional del Consumidor y establece sus funciones; el Decreto N° 283 de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, el artículo trigésimo quinto de la Ley N° 19.882, establece un sistema de Alta Dirección Pública al que estarán sujetos los funcionarios de la exclusiva confianza de la autoridad competente, que desempeñen, entre otros, cargos de jefatura en la dirección de órganos o servicios públicos, que se denominarán "altos directivos públicos".

2°. Que, el DFL N° 47, de 2003, otorga la calidad de alto directivo público, al cargo de Jefe de Departamento Jurídico, hoy Jefe de División Jurídica, acorde la nueva denominación que establece el DFL N° 33, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3°. Que, conforme a las reglas de la subrogación, contenidas en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, podrá alterarse la regla general contenida en el artículo 80 del referido cuerpo legal, en los cargos de exclusiva confianza, cuyo es el caso del Jefe de la División Jurídica.

4°. Las facultades que la ley otorga a este Director Nacional.



**RESUELVO:**

**1°. ESTABLÉCESE**, el siguiente orden de subrogación para el cargo de Jefe/a de la División Jurídica, en caso de ausencia temporal o impedimento transitorio de este/a, en el orden de prelación que se indica:

- **Carolina Norambuena Arizabalos**, cédula de identidad N° 8.851.909-4, Jefa de la Fiscalía de Protección, profesional a contrata, con carácter directivo, asimilada a grado 5 de E.U.S., de este Servicio.
- **Verónica Palma Contreras**, cédula de identidad N° 13.456.439-3, Jefa de la Fiscalía Administrativa, profesional a contrata, con carácter directivo, asimilada a grado 5 de E.U.S., de este Servicio.

**2°. SEÑÁLASE** que la subrogación que se establece en el numeral anterior operará automáticamente cualquiera que sea el periodo de ausencia del Jefe/a de la División Jurídica.

**3°. DÉJASE** sin efecto cualquier otra resolución anterior que se haya dictado sobre la materia.

**4°. NOTIFIQUESE** a las funcionarias ya individualizadas, acerca de su designación por el jefe de la División Jurídica, entregándole copia íntegra de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE**  
Director Nacional  
Servicio Nacional del Consumidor

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

★